NACIONES
UNIDAS

S

Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/AC.26/2004/13
23 de septiembre de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE INDEMNIZACIÓN
DE LAS NACIONES UNIDAS
Consejo de Administración

TERCER INFORME ESPECIAL Y RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE COMISIONADOS "E4" FUSIONADO ACERCA DE LAS RECLAMACIONES SUPERPUESTAS

GE.04-63346 (S) 290904 300904

ÍNDICE

		Párrafos	*Página*
INTRODUCCIÓN		1 - 4	4
I.	ANTECEDENTES DE LAS RECLAMACIONES SUPERPUESTAS	5 - 7	5
II.	DECISIÓN 123 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	8 - 12	6
III.	TERCER GRUPO DE RECLAMACIONES SUPERPUESTAS	13 - 14	6
IV.	TRAMITACIÓN DEL TERCER GRUPO DE RECLAMACIONES SUPERPUESTAS	15 - 16	7
V.	CRITERIOS PARA DETERMINAR LA EXISTENCIA DE RECLAMACIONES SUPERPUESTAS	17	7
VI.	EXAMEN DE LAS RECLAMACIONES NO SUPERPUESTAS DEL TERCER GRUPO DE RECLAMACIONES SUPERPUESTAS	18 - 22	8
	A. No existe superposición porque se trata de empresas separadas y distintas	20	8
	B. No existe superposición debido a la naturaleza de la pérdida denunciada	21	8
	C. No existe superposición debido al retiro de una reclamación de la categoría "D"	22	9
VII.	VERIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS RECLAMACIONES SUPERPUESTAS	23	9
VIII.	EXAMEN DEL TERCER GRUPO DE RECLAMACIONES SUPERPUESTAS	24 - 39	9
	A. Nuevas pruebas presentadas en la reclamación individual que justifican un ajuste de la indemnización inicial "E4"	24 - 27	9
	B. Pérdidas nuevas o de mayor cuantía y nuevas pruebas aducidas en la reclamación individual que justifican un ajuste de la indemnización inicial "E4"	28 - 34	10
	C. Pérdidas nuevas o de mayor cuantía declaradas en la reclamación individual que no justifican un ajuste de la indemnización inicial "E4"	35 - 39	12
IX.	EXAMEN DE LAS RECLAMACIONES DUPLICADAS	40 - 46	13
X.	AJUSTES RECOMENDADOS	47	14

ÍNDICE (*continuación*)

Página

Anexos

I. Revised recommended awards for the third group of overlapping claims – second instalment reported by UNSEQ and UNCC claim number and claimant name 16

Appendices I to IV 17

II. Revised recommended awards for the third group of overlapping claims – sixth instalment reported by UNSEQ and UNCC claim number and claimant name 21

Appendices I and II 22

III. Revised recommended awards for the third group of overlapping claims – eighth instalment reported by UNSEQ and UNCC claim number and claimant name 24

Appendix 25

IV. Revised recommended awards for the third group of overlapping claims – thirteenth instalment reported by UNSEQ and UNCC claim number and claimant name 26

Appendices I and II 27

V. Revised recommended awards for the third group of overlapping claims – fourteenth instalment reported by UNSEQ and UNCC claim number and claimant name 29

Appendices I and II 30

VI. Revised recommended awards for the third group of overlapping claims – nineteenth instalment reported by UNSEQ and UNCC claim number and claimant name 32

Appendix 33

VII. Revised recommended awards for the third group of overlapping claims – twenty-second instalment reported by UNSEQ and UNCC claim number and claimant name 34

Appendix 35

VIII. Correction of fourth and sixteenth instalment claims 36

INTRODUCCIÓN

1. En su 24º período de sesiones, celebrado los días 23 y 24 de junio de 1997, el Consejo de Administración de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas (la "Comisión") nombró para integrar el primer Grupo de Comisionados encargado de examinar las reclamaciones de la categoría "E4" (el "Grupo "E4"") a los Sres. Robert R. Briner (Presidente), Alan J. Cleary y Lim Tian Huat. En su 30º período de sesiones, celebrado los días 14 a 16 de diciembre de 1998, el Consejo de Administración de la Comisión nombró para integrar el segundo Grupo de Comisionados encargado de examinar las reclamaciones de la categoría "E4" (el "Grupo "E4A"") a los Sres. Luiz Olavo Baptista (Presidente), Jean Naudet y Jianxi Wang. Se trata de reclamaciones de sociedades y entidades kuwaitíes del sector privado, con exclusión de los reclamantes del sector petrolero y los que presentan reclamaciones por daños al medio ambiente, con derecho a pedir indemnización al amparo de los "formularios para las reclamaciones dimanantes de sociedades u otras entidades" ("formulario E").

2. Como ya se ha señalado al Consejo de Administración de la Comisión, en enero de 2004, habiéndose concluido en 2003 la labor relacionada con la tramitación de las reclamaciones ordinarias de empresas privadas kuwaitíes de la categoría "E4", el Secretario Ejecutivo decidió fusionar los Grupos "E4" y "E4A" en un solo Grupo integrado por tres de los seis Comisionados que desempeñaban sendas funciones en esos Grupos. El presente informe es el primero del Grupo "E4" fusionado, que integran los Sres. Robert R. Briner (Presidente), Alan J. Cleary y Jianxi Wang (el "Grupo "E4" fusionado").

3. El Grupo "E4" fusionado presenta este informe acerca de los ajustes introducidos en 11 reclamaciones "E4" y 1 reclamación "C" para las que se recomendó la concesión de indemnización en las series 2ª, 4ª, 6ª, 13ª, 14ª, 16ª y 19ª reclamaciones "E4" y en la sexta serie de reclamaciones "C". Estos ajustes se han hecho en aplicación de la decisión 123 del Consejo de Administración (S/AC.26/Dec.123(2001)) relativa a las reclamaciones presentadas por personas físicas que solicitan indemnización en las categorías "C" y/o "D" por las pérdidas directas sufridas por empresas kuwaitíes.

4. En el "Informe especial y recomendaciones de los Grupos de Comisionados "E4" y "E4A" acerca de las reclamaciones [superpuestas]" (S/AC.26/2002/28) (el "informe especial sobre las reclamaciones [superpuestas]") se describe la aplicación de la decisión 123 a un grupo de reclamaciones en las siete primeras series de reclamaciones "E4" que se habían identificado como posibles superposiciones de reclamaciones presentadas por personas físicas en las categorías "C" y/o "D". Tal como se expone en el párrafo 9 del informe especial sobre las reclamaciones superpuestas, la decisión 123 proporciona orientación para el examen de reclamaciones presentadas por personas físicas por pérdidas directas sufridas por sociedades kuwaitíes como consecuencia de la invasión y ocupación de Kuwait por el Iraq, respecto de las cuales las sociedades kuwaitíes en la categoría "E" también presentaron reclamaciones ("reclamaciones superpuestas"). Posteriormente se identificó y examinó un segundo grupo de reclamaciones superpuestas en el "Segundo informe especial y recomendaciones de los Grupos de Comisionados "E4" y "E4A" acerca de las reclamaciones superpuestas (S/AC.26/2003/24) (el "segundo informe especial sobre las reclamaciones superpuestas"). En el presente informe figuran las recomendaciones del Grupo "E4" fusionado para un tercer grupo de reclamaciones superpuestas de las series de reclamaciones "E4" ya resueltas (el "tercer grupo de reclamaciones superpuestas").

I. ANTECEDENTES DE LAS RECLAMACIONES SUPERPUESTAS

5. Como se indica en los párrafos 4 a 6 del segundo informe especial sobre las reclamaciones superpuestas, en 1993 y 1994 la Comisión recibió varios centenares de reclamaciones en el formulario "E" presentadas por reclamantes individuales no kuwaitíes que denunciaron pérdidas con respecto a empresas kuwaitíes que habían sido de su propiedad en todo o en parte y que habían administrado. A raíz de un examen oficioso realizado con el Consejo de Administración a finales de 1994, la Comisión informó a esos reclamantes individuales de que no tenían derecho a presentar reclamaciones en nombre de las empresas de que se trataba y les aconsejó volver a presentar las reclamaciones por pérdidas mercantiles en los formularios para las reclamaciones de la categoría "D".

6. En sus períodos de sesiones 23º y 30º, el Consejo de Administración nombró Grupos de Comisionados para examinar las reclamaciones de particulares por daños superiores a 100.000 dólares de los EE.UU. (reclamaciones de la categoría "D") (en adelante el "Grupo "D1"" y el "Grupo "D2"" cuando se consideren por separado, y los "Grupos "D"" cuando se consideren conjuntamente). Aunque el Grupo "D1" empezó su examen de las reclamaciones en 1996, las cinco primeras series de reclamaciones de la categoría "D" presentadas al Grupo "D1" no incluyeron ninguna reclamación por pérdidas de empresarios mercantiles. El Grupo "D2" empezó a examinar en 1999 un grupo piloto de reclamaciones "D8/D9" por pérdidas de empresarios mercantiles. Durante su examen de las respuestas presentadas por los reclamantes de la categoría "D" de conformidad con el artículo 34 de las Normas provisionales relativas al procedimiento de tramitación de las reclamaciones[1] (las "Normas"), el Grupo "D2" conoció la existencia de un grupo de reclamantes de la categoría "D" que denunciaron pérdidas de sociedades en su calidad de accionistas de empresas kuwaitíes. En particular, el Grupo "D2" observó que la mayoría de estos reclamantes no eran nacionales kuwaitíes y solían denunciar una ruptura completa de su relación mercantil con su asociado kuwaití. En consecuencia, afirmaban que parte de las pérdidas de la sociedad debería pagarse directamente a ellos[2]. Un examen preliminar de estas reclamaciones puso de manifiesto que algunas de esas empresas kuwaitíes, pero no todas, habían presentado reclamaciones a la Comisión que se tramitaban como reclamaciones "E4".

7. Para evaluar en qué medida los diferentes reclamantes pueden haber denunciado pérdidas en relación con una empresa kuwaití que ya haya presentado una reclamación en la categoría "E", los Grupos "D" y "E4" pidieron que se efectuaran búsquedas informáticas en la base de datos de la Comisión acerca de las reclamaciones presentadas en la categoría "D" y las reclamaciones por pérdidas mercantiles presentadas por personas físicas por importes inferiores a 100.000 dólares de los EE.UU. (reclamaciones de la categoría "C"). La búsqueda efectuada reveló que 104 reclamaciones "E4" para las que se había aprobado la concesión de indemnización en las siete primeras series posiblemente se superponían a 61 reclamaciones de la categoría "C" y a 70 de la categoría "D". Además, se detectaron 287 reclamaciones "E4" en las series restantes de dicha categoría que podían superponerse a 168 reclamaciones de la categoría "C" y a 203 reclamaciones de la categoría "D"[3].

II. DECISIÓN 123 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

8. La decisión 123 proporciona orientación con respecto a las reclamaciones presentadas por personas físicas que solicitan indemnización por las pérdidas directas sufridas por empresas kuwaitíes. En particular, de manera específica, el Consejo de Administración, según se describe en el preámbulo de la decisión 123: "[considera]... que las reclamaciones presentadas por personas físicas no kuwaitíes con respecto a las pérdidas sufridas por sociedades kuwaitíes merecen ser examinadas con la debida atención".

9. En el apartado *a*) del párrafo 1 de la decisión 123 se encomienda al Secretario Ejecutivo que agrupe las reclamaciones superpuestas relativas a las pérdidas sufridas por reclamantes de la categoría "E4" a fin de permitir que los Grupos de Comisionados de la categoría "E4" formulen recomendaciones acerca de la indemnización por las pérdidas directas sufridas por empresas kuwaitíes. Por consiguiente, los Grupos "E4" tienen que examinar las reclamaciones de personas físicas por pérdidas sufridas por empresas, presentadas en las categorías "C" y "D" junto con las reclamaciones presentadas en la categoría "E4" en nombre de la empresa correspondiente.

10. Como se indica en el preámbulo de la decisión 123, el Consejo de Administración consideró que, aunque le corresponde determinar la cuantía de la indemnización a que tienen derecho los reclamantes que han sufrido pérdidas directas, no considera que en el mandato de la Comisión figure la función de determinar, respectivamente, el derecho que puedan tener los reclamantes de las categorías "C" y/o "D" y de la categoría "E4" a una parte o a la totalidad de una indemnización en los casos en que haya superposición de reclamaciones.

11. En consecuencia, considerando las opiniones expresadas por varios Estados miembros del Consejo de Administración, éste llegó a la conclusión de que debían establecerse comités bilaterales, integrados en cada caso por el Gobierno de Kuwait y un gobierno u otra entidad que hubiera presentado una reclamación superpuesta, a fin de determinar el derecho que pudieran tener los reclamantes de las categorías "C" y/o "D" y de la categoría "E4" a una parte o a la totalidad de la indemnización[4].

12. En la decisión 123 se aprueban disposiciones sobre las directrices que rigen la composición y los trabajos de los comités bilaterales que figuran como anexo I. Asimismo, la decisión 123 encomienda al Secretario Ejecutivo que aplique las decisiones de los comités bilaterales y que haga efectivo en nombre de Kuwait, a los gobiernos y otras entidades que hayan solicitado indemnización en nombre de reclamantes individuales, el pago de las porciones de indemnizaciones a que tengan derecho esos reclamantes individuales, según lo dispuesto por los comités bilaterales[5].

III. TERCER GRUPO DE RECLAMACIONES SUPERPUESTAS

13. Debido a limitaciones técnicas, las búsquedas informáticas para comparar la información registrada electrónicamente que se ha descrito en el párrafo 7 no permitieron detectar las posibles reclamaciones superpuestas que se incluyen en este informe. Las reclamaciones "E4" examinadas en el presente informe se identificaron como reclamaciones posiblemente superpuestas presentadas por personas físicas en las categorías "C" y/o "D" durante el examen y la tramitación de reclamaciones de la categoría "D". El Grupo "E4" o el Grupo "E4A" ya habían

examinado estas reclamaciones "E4", el Consejo de Administración había aprobado las recomendaciones de estos Grupos y las indemnizaciones se habían pagado[6]. A pesar de que antes esas indemnizaciones se habían considerado definitivas, el Grupo "E4" fusionado tuvo que volver a examinar tales reclamaciones para comprobar si existía una posible superposición con reclamaciones de las categorías "C" y "D", a raíz de la directriz contenida en la decisión 123.

14. El Grupo "E4" fusionado aplicó el criterio uniforme que figura en los párrafos 15 y 16 del informe especial sobre las reclamaciones superpuestas para efectuar todos los ajustes necesarios en las recomendaciones anteriores de los Grupos "E4" y "E4A" con respecto a las indemnizaciones concedidas a empresas kuwaitíes, como resultado del examen del tercer grupo de reclamaciones superpuestas. Los Grupos "E4" y "E4A" habían considerado anteriormente que era adecuado que el Grupo formulase las recomendaciones iniciales y propusiera, si fuera necesario, los ajustes que hubiera que introducir en dichas indemnizaciones, habida cuenta de las nuevas informaciones y pruebas presentadas. Puesto que está integrado por miembros de los Grupos "E4" y "E4A", el Grupo "E4" fusionado ha examinado reclamaciones que ya habían considerado esos Grupos.

IV. TRAMITACIÓN DEL TERCER GRUPO DE RECLAMACIONES SUPERPUESTAS

15. En el preámbulo de la decisión 123 se considera que la secretaría de la Comisión debe solicitar información a los reclamantes de las categorías "C", "D" y "E4" a fin de determinar el alcance y la naturaleza de las reclamaciones superpuestas. En consecuencia, antes de iniciar el examen de las reclamaciones del tercer grupo de reclamaciones superpuestas, según lo establecido en el preámbulo de la decisión 123, el Grupo "E4" fusionado pidió a la secretaría que solicitara información adicional a los reclamantes para determinar el alcance y la naturaleza de las reclamaciones superpuestas.

16. Sobre la base de la información recibida de todos los demás reclamantes cuyas reclamaciones podrían resultar superpuestas, así como de la información consignada en las reclamaciones originales, el Grupo "E4" fusionado examinó las pruebas presentadas para formular una determinación preliminar sobre la existencia y naturaleza de una posible superposición. Los resultados del examen se incorporaron en la base de datos de las reclamaciones de la Comisión.

V. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA EXISTENCIA DE RECLAMACIONES SUPERPUESTAS

17. El Grupo "E4" fusionado aplicó los criterios que figuran en los párrafos 25 a 31 del informe especial sobre las reclamaciones superpuestas para determinar la existencia de esas reclamaciones. La mayoría de las reclamaciones en el tercer grupo de reclamaciones superpuestas fueron presentadas por un reclamante "E4" y un reclamante individual que era accionista de la empresa reclamante "E4".

VI. EXAMEN DE LAS RECLAMACIONES NO SUPERPUESTAS DEL TERCER GRUPO DE RECLAMACIONES SUPERPUESTAS

18. El tercer grupo de reclamaciones superpuestas comprendía inicialmente 23 reclamaciones "E4" relacionadas con 25 reclamaciones de las categorías "C" y "D".

19. El Grupo "E4" fusionado examinó las posibles reclamaciones superpuestas del tercer grupo de reclamaciones de esta clase cuando la información proporcionada por los reclamantes permitía una determinación inicial de la existencia de superposición. El Grupo tuvo presente que las reclamaciones "E4" del tercer grupo de reclamaciones superpuestas ya habían recibido indemnización y por consiguiente dio prioridad a la determinación de los casos en que no había realmente superposición. Por las razones indicadas en los párrafos 34 a 37 del informe especial sobre las reclamaciones superpuestas y en los párrafos 20 a 22 de este informe, el Grupo "E4" fusionado considera que, si bien después de su examen inicial esas reclamaciones parecían tener indicios de una relación de superposición, no existía verdadera superposición de las pérdidas denunciadas en las reclamaciones.

A. No existe superposición porque se trata de empresas separadas y distintas

20. En cuatro de las reclamaciones presentadas por personas físicas que se determinó podían estar superpuestas a reclamaciones "E4", el Grupo "E4" fusionado considera que la empresa del reclamante "E4" y la empresa del reclamante individual eran empresas totalmente distintas que habían funcionado empleando el mismo nombre comercial o la misma licencia empresarial, por lo que no se trataba de reclamaciones superpuestas.

B. No existe superposición debido a la naturaleza de la pérdida denunciada

21. En dos de las reclamaciones de personas físicas que se determinó podían superponerse a reclamaciones "E4", el Grupo "E4" fusionado considera que no se trata de superposiciones ya que los reclamantes individuales pedían indemnización por pérdidas relacionadas con las empresas reclamantes "E4", pero no por pérdidas superpuestas. En el primer caso, el reclamante individual pedía indemnización por su sueldo; éste consistía en una comisión mensual fija y un porcentaje de los beneficios netos del reclamante "E4", que aparecían en las cuentas comprobadas de éste como honorarios de gestión y se dedujeron como gastos antes de calcular la indemnización del reclamante "E4" por lucro cesante. No se consideró que hubiera superposición ni duplicación, puesto que las pérdidas del reclamante individual eran personales y las del reclamante "E4" se calcularon tras deducir los honorarios de gestión. En el segundo caso, el reclamante individual afirmaba que tenía derecho a un porcentaje de los beneficios del reclamante "E4". El Grupo "E4" fusionado examinó la reclamación y determinó que, a la luz de las pruebas presentadas por ambos reclamantes, el reclamante individual tenía derecho a un porcentaje de las ventas en su calidad de empleado, y que, por consiguiente, la reclamación no era superpuesta.

C. No existe superposición debido al retiro de una reclamación de la categoría "D"

22. En el caso de una reclamación que podía ser superpuesta, el reclamante individual retiró su reclamación por pérdidas comerciales, impidiendo así que se la considerara como una posible reclamación superpuesta. El Grupo confirmó que se retiraba la totalidad de la reclamación por pérdidas comerciales.

VII. VERIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS RECLAMACIONES SUPERPUESTAS

23. En los párrafos 38 a 42 del informe especial sobre las reclamaciones superpuestas se exponen de manera detallada los criterios de verificación y valoración. Una vez identificadas las reclamaciones superpuestas y confirmada la superposición, las reclamaciones individuales de las categorías "C" y/o "D" y la correspondiente reclamación de la empresa "E4" se examinan juntas para determinar cuáles de las pérdidas alegadas por los reclamantes individuales de las categorías "C" o "D" deben unirse a la reclamación de la empresa "E4" para su examen y valoración ("reclamación acumulada"). Una vez efectuada la acumulación de las pérdidas, el Grupo "E4" fusionado aplica a la reclamación acumulada la metodología de verificación y valoración elaborada para las reclamaciones "E4", teniendo en cuenta que los reclamantes individuales pueden no estar en condiciones de facilitar la misma cantidad de documentos justificativos en apoyo de las pérdidas alegadas que la que pueden proporcionar los reclamantes "E4". No obstante, en los casos en que el Grupo "E4" fusionado recomienda un ajuste al alza para una indemnización, la recomendación revisada se limita a las pérdidas acumuladas que se reclaman.

VIII. EXAMEN DEL TERCER GRUPO DE RECLAMACIONES SUPERPUESTAS

A. Nuevas pruebas presentadas en la reclamación individual que justifican un ajuste de la indemnización inicial "E4"

24. El Grupo "E4" fusionado observa que, en tres grupos de reclamaciones superpuestas, las pruebas adicionales facilitadas por los reclamantes individuales, por ejemplo estados financieros del reclamante "E4", han reducido el riesgo de exageración dimanante de la insuficiencia de pruebas en la reclamación "E4" inicial. Por lo tanto, en estos casos el Grupo ha recomendado que se efectúen nuevos ajustes en la indemnización recomendada respecto de la reclamación "E4".

25. La reclamación "E4" presentada por la Arkan Decoration Contracting Co. se examinó inicialmente en la segunda serie de reclamaciones "E4". Una vez examinada la reclamación, el Grupo "E4" recomendó que no se indemnizase, ya que el reclamante no había presentado suficiente información o documentación que respaldase las pérdidas alegadas[7]. El reclamante individual cuya reclamación se había determinado que podría superponerse a la reclamación "E4" ha presentado pruebas mediante estados financieros comprobados. El Grupo "E4" fusionado considera que los estados financieros del reclamante individual y sus

pruebas satisfacen los requisitos formales establecidos en el artículo 14 de las Normas. Como consecuencia de la presentación de nuevas pruebas por el reclamante individual, el Grupo "E4" fusionado recomienda que se efectúen ajustes en la indemnización inicial que se traducen en la recomendación de una indemnización respecto de la reclamación "E4".

26. El reclamante individual cuya reclamación se había determinado que se superponía a la del reclamante "E4" Al Rabiia & Sharour Company, W.L.L. alegó una pérdida de existencias además de las pérdidas declaradas por el reclamante "E4". El Grupo "E4" fusionado considera que las pruebas y los estados financieros del reclamante individual han reducido el riesgo de exageración que planteaban inicialmente las pruebas del reclamante "E4". Por consiguiente, el Grupo "E4" fusionado recomienda que se efectúen ajustes en la indemnización inicial que se traducen en la recomendación de una indemnización de mayor cuantía respecto de la reclamación "E4".

27. El reclamante individual cuya reclamación se había determinado que se superponía a la del reclamante Al Baddah and Abdull General Trading and Contracting Company W.L.L. y el reclamante "E4" presentaron pruebas mediante estados financieros comprobados, facturas de compra y venta y certificados de anulación de la inscripción en el registro. Como consecuencia de la presentación de pruebas y de la acumulación de las pérdidas, el Grupo "E4" fusionado recomienda que se efectúen ajustes en la indemnización inicial que se traducen en la recomendación de una indemnización de mayor cuantía respecto de la reclamación "E4".

B. Pérdidas nuevas o de mayor cuantía y nuevas pruebas aducidas en la reclamación individual que justifican un ajuste de la indemnización inicial "E4"

28. Los siete reclamantes individuales cuyas reclamaciones se había determinado que se superponían a las de seis reclamantes "E4" aducen pérdidas nuevas o de mayor cuantía que las de las reclamaciones "E4" y han proporcionado pruebas que han reducido el riesgo de exageración que entraña la insuficiencia de pruebas en las reclamaciones "E4". Tres de esas reclamaciones "E4" se examinaron en la segunda serie de reclamaciones "E4" y el Grupo "E4" recomendó que no se indemnizasen, ya que los reclamantes no habían presentado suficiente información o documentación que respaldase las pérdidas alegadas. Como consecuencia de la incorporación de las nuevas pérdidas alegadas por los reclamantes individuales y la presentación de pruebas, el Grupo "E4" fusionado recomienda que se efectúen ajustes en las indemnizaciones iniciales que se traducen en un aumento neto de la cuantía de la indemnización recomendada respecto de las reclamaciones "E4".

29. La reclamación "E4" presentada por la Al-Shams Wa Al-Qamar for Ready-made c/o Abdul Wahed Ali Zaid Mohamed se examinó en la segunda serie de reclamaciones "E4". Tras examinar la reclamación, el Grupo "E4" recomendó que no se indemnizara, ya que el reclamante "E4" no había presentado suficientes pruebas o documentación que respaldasen las pérdidas alegadas[8]. El reclamante individual cuya reclamación se había determinado que podía superponerse a la del reclamante "E4" facilitó pruebas adicionales y adujo pérdidas nuevas además de las pérdidas declaradas por el reclamante "E4". El Grupo "E4" fusionado considera que los estados financieros del reclamante individual y sus pruebas satisfacen los requisitos formales establecidos en el artículo 14 de las Normas. Como consecuencia de la presentación de pruebas y de la acumulación de las pérdidas, el Grupo "E4" fusionado recomienda que se

efectúen ajustes en la indemnización inicial que se traducen en la recomendación de una indemnización respecto de la reclamación "E4".

30. La reclamación "E4" presentada por la National Printing Press Co. también se examinó inicialmente en la segunda serie de reclamaciones "E4". Tras examinar la reclamación, el Grupo "E4" recomendó que no se indemnizara, ya que el reclamante "E4" no había presentado suficiente información o documentación para respaldar las pérdidas alegadas[9]. El reclamante individual cuya reclamación se había determinado que se superponía a la del reclamante "E4" aduce pérdidas nuevas además de las declaradas por el reclamante "E4" y ha proporcionado pruebas mediante estados financieros comprobados. El Grupo "E4" fusionado considera que los estados financieros del reclamante individual y sus pruebas satisfacen los requisitos formales establecidos en el artículo 14 de las Normas. Como consecuencia de la presentación de pruebas y de la acumulación de las pérdidas, el Grupo "E4" fusionado recomienda que se efectúen ajustes en la indemnización inicial que se traducen en la recomendación de una indemnización respecto de la reclamación "E4".

31. La reclamación "E4" presentada por la Ahdy & Ahed Trading Co. W.L.L. también se examinó inicialmente en la segunda serie de reclamaciones "E4". Tras examinar la reclamación, el Grupo "E4" recomendó que no se indemnizara, ya que el reclamante "E4" no había presentado suficiente información o documentación para respaldar las pérdidas alegadas[10]. El reclamante individual cuya reclamación se había determinado que se superponía a la del reclamante "E4" aduce pérdidas nuevas además de las declaradas por el reclamante "E4" y ha proporcionado pruebas mediante estados financieros comprobados. El Grupo "E4" fusionado considera que los estados financieros del reclamante individual y sus pruebas satisfacen los requisitos formales establecidos en el artículo 14 de las Normas. Como consecuencia de la presentación de pruebas y de la acumulación de las pérdidas, el Grupo "E4" fusionado recomienda que se efectúen ajustes en la indemnización inicial que se traducen en la recomendación de una indemnización respecto de la reclamación "E4".

32. El reclamante individual cuya reclamación se determinó que se superponía a la del reclamante "E4" Golden Dalla Household Co. adujo una pérdida de existencias y de beneficios además de las pérdidas declaradas por el reclamante "E4". El Grupo "E4" fusionado recomienda que se efectúen ajustes en la indemnización inicial que se traducen en la recomendación de una indemnización de mayor cuantía respecto de la reclamación "E4".

33. Los reclamantes individuales cuyas reclamaciones se determinó que se superponían a la del reclamante "E4" International Group for Equipment and Contracting Saad Mohamed Al-Saad & Partners W.L.L. y el reclamante "E4" proporcionaron nuevas pruebas y estados financieros. Como consecuencia de la presentación de pruebas y de la acumulación de las pérdidas, el Grupo "E4" recomienda que se efectúen ajustes en la indemnización inicial que se traducen en la recomendación de una indemnización de mayor cuantía respecto de la reclamación "E4".

34. El reclamante individual cuya reclamación se determinó que se superponía a la del reclamante "E4" Zahrat Al-Madaen Textile Co. aduce pérdidas nuevas además de las declaradas por el reclamante "E4" y ha proporcionado pruebas mediante estados financieros y documentos del seguro. Como consecuencia de la presentación de pruebas y de la acumulación de las pérdidas, el Grupo "E4" fusionado recomienda que se efectúen ajustes en la indemnización

inicial que se traducen en la recomendación de una indemnización de mayor cuantía respecto de la reclamación "E4".

C. Pérdidas nuevas o de mayor cuantía declaradas en la reclamación individual que no justifican un ajuste de la indemnización inicial "E4"

35. Los cuatro reclamantes individuales cuyas reclamaciones se determinó que podían superponerse a cuatro reclamaciones "E4" aducen pérdidas nuevas o de mayor cuantía que las alegadas por el reclamante "E4". Estas pérdidas se refieren a bienes corporales, lucro cesante, fondo de comercio y sumas pagadas en concepto de traspaso, e incluyen también la reclamación del reclamante individual por la pérdida del capital accionario de la empresa reclamante "E4". El Grupo "E4" fusionado considera que, sobre la base del examen de todas las reclamaciones, la totalidad de las pruebas presentadas justifica las recomendaciones formuladas inicialmente respecto del pago de una indemnización para la reclamación "E4".

36. El reclamante individual cuya reclamación se determinó que se superponía a la del reclamante "E4" Al-Rawdah Paper & Nylon Products Plate Carton Company adujo una pérdida de bienes inmuebles que no había alegado el reclamante "E4". El Grupo "E4" fusionado considera, sobre la base del examen de las reclamaciones, que la totalidad de las pruebas presentadas justifica la indemnización inicialmente recomendada para la reclamación "E4".

37. El reclamante individual cuya reclamación se superpone a la del reclamante "E4" Al Saad Foodstuffs Co. W.L.L. adujo una pérdida de beneficios que no había alegado el reclamante "E4". El Grupo "E4" fusionado considera, sobre la base del examen de las reclamaciones, que la totalidad de las pruebas presentadas justifica la indemnización inicialmente recomendada para la reclamación "E4".

38. El reclamante individual cuya reclamación se determinó que se superponía a la del reclamante "E4" Kuwaiti Austrian Company for Readymix Concrete W.L.L. alegó una pérdida de capital accionario de la empresa reclamante "E4". En el párrafo 40 del informe especial sobre las reclamaciones superpuestas, el Grupo "E4" consideró que las reclamaciones por la pérdida de capital accionario del reclamante "E4" representaban el activo subyacente del reclamante "E4" y, por consiguiente, eran una duplicación de las pérdidas de activos de la empresa. Por lo tanto, el Grupo "E4" fusionado considera que la reclamación por la pérdida de capital accionario es una duplicación de las pérdidas del reclamante "E4", y que la totalidad de las pruebas presentadas justifica la indemnización inicialmente recomendada para la reclamación "E4".

39. El reclamante individual cuya reclamación se determinó que se superponía a la del reclamante "E4" Graphic Arts Supplies & Services Co. adujo una pérdida de bienes corporales, fondo de comercio y sumas pagadas en concepto de traspaso que no había alegado el reclamante "E4". El Grupo "E4" fusionado considera que, sobre la base del examen de las reclamaciones, la totalidad de las pruebas presentadas justifica la indemnización inicialmente recomendada para la reclamación "E4".

IX. EXAMEN DE LAS RECLAMACIONES DUPLICADAS

40. En el curso del examen del tercer grupo de reclamaciones superpuestas, el Grupo "E4" fusionado encontró tres reclamaciones "E4", con las cuatro reclamaciones individuales respectivas, que no eran reclamaciones superpuestas pero que presentaban un riesgo de resarcimiento múltiple por la duplicación de las pérdidas reclamadas. Al examinar estas reclamaciones, el Grupo "E4" fusionado analizó las pérdidas alegadas por cada reclamante para determinar cuáles afectaron a la empresa kuwaití y cuáles al particular.

41. En sus respectivas reclamaciones por pérdida de vehículos, el reclamante "E4" Al Wehaib & Al-Dakheel Trading & Transport Co. y el correspondiente reclamante individual pidieron indemnización por los mismos 17 vehículos. El reclamante "E4" negó que el reclamante individual fuera el verdadero propietario de los vehículos; no obstante, sobre la base de la totalidad de las pruebas presentadas por el reclamante "E4" y el reclamante individual, el Grupo "D2" determinó que éste era el verdadero propietario. El Grupo "E4" fusionado está de acuerdo con esta conclusión del Grupo "D2" y considera que la indemnización inicial por pérdida de vehículos de 90.136 dinares kuwaitíes recomendada por el Grupo "E4A" en la cuarta serie de reclamaciones "E4"[11] debe ajustarse a 53.960 dinares kuwaitíes debido a que el reclamante "E4" no era el propietario de esos vehículos.

42. El reclamante "E4" Abdullah Al-Jassar & Sons Gen. Trading Co. pidió indemnización por las pérdidas relacionadas con varios locales comerciales. Los correspondientes reclamantes individuales alegaron pérdidas relacionadas con cuatro locales comerciales incluidos en la reclamación "E4", y, en cada caso, los particulares afirmaron que eran los verdaderos propietarios de los bienes corporales que se hallaban en los locales. El Grupo "E4" fusionado estima que, sobre la base de las pruebas presentadas por todas las partes, existe un riesgo considerable de duplicación entre la reclamación "E4" y las correspondientes reclamaciones individuales. Para evitar ese riesgo, el Grupo considera que la reclamación "E4" debería ajustarse para compensar el riesgo de exageración de las reclamaciones por pérdida de bienes corporales, existencias y beneficios. La indemnización inicialmente otorgada de 73.325 dinares kuwaitíes, recomendada por el Grupo "E4A" en la 16ª serie de reclamaciones "E4"[12], debería ajustarse a 53.594 dinares kuwaitíes para reducir el riesgo de una duplicación de pérdidas.

43. El reclamante "E4"Alkhraz and Sarah Trading Contrg Co. y el correspondiente reclamante individual pidieron indemnización por el mismo camión Mercedes de 1979. El Grupo de Comisionados de la categoría "C" examinó la reclamación "C" del particular y recomendó que se le otorgara una indemnización de 23.505 dólares de los EE.UU. respecto del vehículo[13]. Ulteriormente, el Consejo de Administración aprobó la recomendación y el reclamante individual cobró la indemnización. El Grupo "E4" examinó la reclamación "E4" y recomendó que se concediera una indemnización respecto del vehículo[14]. El Consejo de Administración también aprobó ulteriormente esta recomendación y se pagó una indemnización al reclamante "E4".

44. Frente a las reclamaciones concurrentes por el vehículo, se pidió a cada reclamante que hiciera comentarios con respecto a las afirmaciones y las pruebas presentadas por el otro. El reclamante individual facilitó un documento con el membrete del reclamante "E4" en el que se afirmaba que el vehículo estaba registrado en el Departamento General de Tráfico de Kuwait a nombre del particular. En el documento también constaba que el vehículo no podía venderse sin

la autorización del reclamante "E4". El reclamante "E4" facilitó un certificado de baja del vehículo en apoyo de su reclamación, y negó que el reclamante individual fuera el verdadero propietario del camión.

45. Basándose en la totalidad de las pruebas presentadas por el reclamante "E4" y aplicando las normas relativas a las pruebas aplicables a las reclamaciones de la categoría "E4", el Grupo "E4" fusionado determina que el reclamante "E4" ha demostrado su derecho de propiedad del vehículo y decide que debe mantenerse la indemnización concedida inicialmente por pérdida de vehículos de 10.024 dinares kuwaitíes, recomendada por el Grupo "E4" en la 18ª serie de reclamaciones "E4"[15].

46. A la luz de las recomendaciones formuladas en relación con las reclamaciones que figuran en los párrafos 40 a 45 de este informe, el Grupo "E4" fusionado considera que en dos casos la indemnización inicial concedida al reclamante "E4", y en un caso al reclamante "C", era excesiva.

X. AJUSTES RECOMENDADOS

47. Sobre la base de lo que antecede, las indemnizaciones ajustadas recomendadas por el Grupo "E4" fusionado respecto de los reclamantes del tercer grupo de reclamaciones superpuestas figuran en los anexos I a VIII del presente informe[16].

Ginebra, 15 de abril de 2004

(*Firmado*): Robert R. Briner
Presidente

(*Firmado*): Alan J. Cleary
Comisionado

(*Firmado*): Jianxi Wang
Comisionado

Notas

[1] Aprobadas en la decisión 10 del Consejo de Administración (S/AC.26/1992/10).

[2] Véanse los párrafos 207 a 213 del "Informe y recomendaciones del Grupo de Comisionados acerca de la sexta serie de reclamaciones individuales por daños y perjuicios que exceden de 100.000 dólares de los EE.UU. (reclamaciones de la categoría "D")" (S/AC.26/2000/24).

[3] Véanse los párrafos 4 a 6 del Informe especial sobre las reclamaciones superpuestas.

[4] Véase el preámbulo de la decisión 123.

[5] En el anexo II de la decisión 123 Kuwait delegó irrevocablemente en la Comisión la función de distribuir a los reclamantes no kuwaitíes su porción, en su caso, de la indemnización que recomienden los Grupos de Comisionados "E4" y otorgue el Consejo de Administración en nombre de las sociedades kuwaitíes.

[6] El Grupo "E4" examinó las solicitudes de indemnización y recomendó indemnizaciones al respecto en relación con las series 2ª, 6ª, 8ª, 14ª y 18ª de reclamaciones "E4", y el Grupo "E4A" en relación con las series 4ª, 13ª, 16ª, 19ª y 22ª de dicha categoría.

[7] Véanse los párrafos 8 a 13 del "Informe y recomendaciones del Grupo de Comisionados acerca de la segunda serie de reclamaciones "E4"" (S/AC.26/1999/17) (el "segundo informe "E4"").

[8] Ibíd.

[9] Ibíd.

[10] Ibíd.

[11] "Informe y recomendaciones del Grupo de Comisionados acerca de la cuarta serie de reclamaciones "E4"" (S/AC.26/1999/18) (el "cuarto informe "E4"").

[12] "Informe y recomendaciones del Grupo de Comisionados acerca de la 16ª serie de reclamaciones "E4"" (S/AC.26/2001/23) (el "16º informe "E4"").

[13] "Informe y recomendaciones formuladas por el Grupo de Comisionados en relación con la sexta serie de reclamaciones individuales por daños y perjuicios hasta un máximo de 100.000 dólares (reclamaciones de la categoría "C")" (S/AC.26/1998/6).

[14] "Informe y recomendaciones del Grupo de Comisionados acerca de la 18ª serie de reclamaciones "E4" (S/AC.26/2003/12) (el "18º informe "E4"").

[15] Ibíd.

[16] Todas las cantidades que figuran en los anexos se han redondeado al dinar kuwaití más próximo, por lo que pueden variar en 1 dinar kuwaití respecto de las cantidades enunciadas en el formulario E.

[ENGLISH ONLY]

Annex I

REVISED RECOMMENDED AWARDS FOR THE THIRD GROUP OF OVERLAPPING CLAIMS – SECOND INSTALMENT [a]

REPORTED BY UNSEQ AND UNCC CLAIM NUMBER AND CLAIMANT NAME

UNSEQ claim number[b]	UNCC claim number	Claimant's name	E4 amount claimed (KWD)	E4 net amount claimed (KWD)[c]	D amount claimed (KWD)	Revised net amount claimed (KWD)	Original amount recommended (KWD)	Revised amount recommended (KWD)	Revised amount recommended (USD)
E-2282	4005390	Al-Shams Wa Al-Qamar For Readymade Garments Co.	301,413	300,868	300,000	600,868	Nil	39,757	137,550
E-2299	4005407	National Printing Press Co.	356,242	356,242	385,600	741,842	Nil	19,221	66,509
E-2523	4005631	Arkan Decoration Contracting Co.	143,807	143,807	214,168	357,975	Nil	15,220	52,664
E-2561	4005669	Ahdy & Ahed Trdg. Co. W.L.L.	22,000	22,000	330,008	352,008	Nil	89,841	310,869
TOTAL:			823,462	822,917	1,229,776	2,052,693	Nil	164,039	567,592

[a] See the Second "E4" Report.

[b] The UNSEQ number is the provisional claim number assigned to each claim by the Public Authority for Assessment of Compensation for Damages resulting from the Iraqi Agression.

[c] The "net amount claimed" is the original claim less amounts claimed for claim preparation costs and interest. The merged "E4" Panel has made no recommendations with respect to these items.

[ENGLISH ONLY]

Appendix I

REVISED RECOMMENDED AWARDS FOR THE THIRD GROUP OF OVERLAPPING CLAIMS – SECOND INSTALMENT

REPORTED BY CLAIMANT NAME AND CATEGORY OF LOSS

Claimant's name: Al-Shams Wa Al-Qamar For Readymade Garments Co.
E4 UNCC claim number: 4005390
UNSEQ number: E-2282
D UNCC Claim number: 3013175

Category of loss	E4 amount asserted (KWD)	D amount asserted (KWD)	Revised amount asserted (KWD)	Original award (KWD)	Revised/amended award (KWD)
Loss of tangible property	2,291	2,378	4,669	Nil	3,735
Loss of stock	262,340	272,292	534,632	Nil	26,816
Loss of vehicles	2,583	2,681	5,264	Nil	2,800
Loss of profits	21,822	22,649	44,471	Nil	6,406
Bad debts	11,832	n.a.	11,832	Nil	Nil
TOTAL	300,868	300,000	600,868	Nil	39,757

Claim preparation costs	545	Nil	545	n.a.	n.a.

Appendix II

REVISED RECOMMENDED AWARDS FOR THE THIRD GROUP OF OVERLAPPING CLAIMS – SECOND INSTALMENT

REPORTED BY CLAIMANT NAME AND CATEGORY OF LOSS

Claimant's name: National Printing Press Company
E4 UNCC claim number: 4005407
UNSEQ number: E-2299
D UNCC Claim number: 3002473

Category of loss	E4 amount asserted (KWD)	D amount asserted (KWD)	Revised amount asserted (KWD)	Original award (KWD)	Revised/amended award (KWD)
Loss of tangible property	204,000	108,400	312,400	Nil	14,050
Loss of stock	n.a.	39,200	39,200	n.a.	Nil
Payment or relief to others	24,600	n.a.	24,600	Nil	Nil
Loss of profits	100,000	110,000	210,000	Nil	5,171
Bad debts	10,000	6,000	16,000	Nil	Nil
Other loss not categorised	17,642	122,000	139,642	Nil	Nil
TOTAL	356,242	385,600	741,842	Nil	19,221

[ENGLISH ONLY]

Appendix III

REVISED RECOMMENDED AWARDS FOR THE THIRD GROUP OF OVERLAPPING CLAIMS – SECOND INSTALMENT

REPORTED BY CLAIMANT NAME AND CATEGORY OF LOSS

Claimant's name: Arkan Decoration Contracting Co.
E4 UNCC claim number: 4005631
UNSEQ number: E-2523
D UNCC Claim number: 3003861

Category of loss	E4 amount asserted (KWD)	D amount asserted (KWD)	Revised amount asserted (KWD)	Original award (KWD)	Revised/amended award (KWD)
Loss of tangible property	80,253	4,900	85,153	Nil	Nil
Loss of stock	n.a.	57,531	57,531	n.a.	Nil
Loss of vehicles	n.a.	38,800	38,800	n.a.	Nil
Loss of profits	63,554	67,431	130,985	Nil	15,220
Bad debts	n.a.	27,249	27,249	n.a.	Nil
Other loss not categorised	n.a.	18,257	18,257	n.a.	Nil
TOTAL	143,807	214,168	357,975	Nil	15,220

Appendix IV

REVISED RECOMMENDED AWARDS FOR THE THIRD GROUP OF OVERLAPPING CLAIMS – SECOND INSTALMENT

REPORTED BY CLAIMANT NAME AND CATEGORY OF LOSS

Claimant's name: Ahdy & Ahed Trading Co. W.L.L.
E4 UNCC claim number: 4005669
UNSEQ number: E-2561
D UNCC Claim number: 3004966

Category of loss	E4 amount asserted (KWD)	D amount asserted (KWD)	Revised amount asserted (KWD)	Original award (KWD)	Revised/amended award (KWD)
Loss of tangible property	22,000	44,464	66,464	Nil	19,570
Loss of stock	n.a.	21,568	21,568	n.a.	10,271
Loss of profits	n.a.	80,000	80,000	n.a.	60,000
Bad debts	n.a.	141,476	141,476	n.a.	Nil
Other loss not categorised	n.a.	42,500	42,500	n.a.	Nil
TOTAL	22,000	330,008	352,008	Nil	89,841

[ENGLISH ONLY]

Annex II

REVISED RECOMMENDED AWARDS FOR THE THIRD GROUP OF OVERLAPPING CLAIMS – SIXTH INSTALMENT [a]

REPORTED BY UNSEQ AND UNCC CLAIM NUMBER AND CLAIMANT NAME

UNSEQ claim number	UNCC claim number	Claimant's name	E4 amount claimed (KWD)	E4 net amount claimed (KWD)	D amount claimed (KWD)	Revised net amount claimed (KWD)	Original amount recommended (KWD)	Revised amount recommended (KWD)	Revised amount recommended (USD)
E-0366	4003517	Al-Rawdah Paper & Nylon Products Plate Carton Company	91,686	91,686	75,000	166,686	71,816	71,816	248,264
E-0444	4003606	Golden Dalla Household Co.	556,983	554,388	311,171	865,559	294,488	298,051	1,031,124
TOTAL:			648,669	646,074	386,171	1,032,245	366,304	369,867	1,279,388

[a] The "Report and recommendations made by the Panel of Commissioners concerning the sixth instalment of 'E4' claims" (S/AC.26/2000/8).

Appendix I

REVISED RECOMMENDED AWARDS FOR THE THIRD GROUP OF OVERLAPPING CLAIMS – SIXTH INSTALMENT

REPORTED BY CLAIMANT NAME AND CATEGORY OF LOSS

Claimant's name: Al-Rawdah Paper & Nylon Products Plate Carton Company
E4 UNCC claim number: 4003517
UNSEQ number: E-0366
D UNCC Claim number: 3003778

Category of loss	E4 amount asserted (KWD)	D amount asserted (KWD)	Revised amount asserted (KWD)	Original award (KWD)	Revised/amended award (KWD)
Loss of real property	n.a.	50,000	50,000	n.a.	Nil
Loss of stock	56,001	n.a.	56,001	50,401	50,401
Loss of profits	35,685	25,000	60,685	21,415	21,415
TOTAL	91,686	75,000	166,686	71,816	71,816

[ENGLISH ONLY]

Appendix II

REVISED RECOMMENDED AWARDS FOR THE THIRD GROUP OF OVERLAPPING CLAIMS – SIXTH INSTALMENT

REPORTED BY CLAIMANT NAME AND CATEGORY OF LOSS

Claimant's name: Golden Dalla Household Co.
E4 UNCC claim number: 4003606
UNSEQ number: E-0444
D UNCC Claim number: 3003755

Category of loss	E4 amount asserted (KWD)	D amount asserted (KWD)	Revised amount asserted (KWD)	Original award (KWD)	Revised/amended award (KWD)
Loss of tangible property	6,023	n.a.	6,023	6,023	6,023
Loss of stock	415,189	215,171	630,360	274,226	274,226
Loss of profits	31,813	96,000	127,813	14,239	17,802
Bad debts	101,363	n.a.	101,363	Nil	Nil
TOTAL	554,388	311,171	865,559	294,488	298,051

Claim preparation costs	2,595	n.a.	2,595	n.a.	n.a

[ENGLISH ONLY]

Annex III

REVISED RECOMMENDED AWARDS FOR THE THIRD GROUP OF OVERLAPPING CLAIMS – EIGHTH INSTALMENT [a]

REPORTED BY UNSEQ AND UNCC CLAIM NUMBER AND CLAIMANT NAME

UNSEQ claim number	UNCC claim number	Claimant's name	E4 amount claimed (KWD)	E4 net amount claimed (KWD)	C amount claimed (KWD)	Revised net amount claimed (KWD)	Original amount recommended (KWD)	Revised amount recommended (KWD)	Revised amount recommended (USD)
E-0687	4003807	Al Saad Foodstuff Co. W.L.L.	35,080	34,330	20,000	54,330	17,664	17,664	61,121

[a] The "Report and recommendations made by the Panel of Commissioners concerning the eighth instalment of 'E4' claims" (S/AC.26/2000/21).

[ENGLISH ONLY]

Appendix

REVISED RECOMMENDED AWARDS FOR THE THIRD GROUP OF OVERLAPPING CLAIMS – EIGHTH INSTALMENT

REPORTED BY CLAIMANT NAME AND CATEGORY OF LOSS

Claimant's name: Al Saad Foodstuff Co. W.L.L
E4 UNCC claim number: 4003807
UNSEQ number: E-0687
C UNCC Claim number: 1811647

Category of loss	E4 amount asserted (KWD)	C amount asserted (KWD)	Revised amount asserted (KWD)	Original award (KWD)	Revised/amended award (KWD)
Loss of tangible property	2,514	n.a.	2,514	1,000	1,000
Loss of stock	24,517	n.a.	24,517	9,365	9,365
Loss of vehicles	7,299	n.a.	7,299	7,299	7,299
Loss of profits	n.a.	20,000	20,000	n.a.	Nil
TOTAL	34,330	20,000	54,330	17,664	17,664

Claim preparation costs	750	n.a	750	n.a.	n.a.

Annex IV

REVISED RECOMMENDED AWARDS FOR THE THIRD GROUP OF OVERLAPPING CLAIMS – THIRTEENTH INSTALMENT[a]

REPORTED BY UNSEQ AND UNCC CLAIM NUMBER AND CLAIMANT NAME

UNSEQ claim number	UNCC claim number	Claimant's name	E4 amount claimed (KWD)	E4 net amount claimed (KWD)	D amount claimed (KWD)	Revised net amount claimed (KWD)	Original amount recommended (KWD)	Revised amount recommended (KWD)	Revised amount recommended (USD)
E-1157	4004265	International Group For Equipment & Contracting	843,651	843,651	1,154,737	1,998,388	569,833	706,396	2,441,790
E-1259	4004367	Al Rabiia & Sharour Company W.L.L.	65,236	63,236	50,997	114,233	28,028	47,873	165,645
TOTAL:			908,887	906,887	1,205,734	2,112,621	597,861	754,269	2,607,435

[a] The "Report and recommendations made by the Panel of Commissioners concerning the thirteenth instalment of 'E4' claims" (S/AC.26/2001/5).

[ENGLISH ONLY]

Appendix I

REVISED RECOMMENDED AWARDS FOR THE THIRD GROUP OF OVERLAPPING CLAIMS – THIRTEENTH INSTALMENT

REPORTED BY CLAIMANT NAME AND CATEGORY OF LOSS

Claimant's name: International Group for Equipment and Contracting
E4 UNCC claim number: 4004265
UNSEQ number: E-1157
D1 UNCC Claim number: 3003382
D2 UNCC Claim number: 3010722

Category of loss	E4 amount asserted (KWD)	D1 amount asserted (KWD)	D2 amount asserted (KWD)	Revised amount asserted (KWD)	Original award (KWD)	Revised/amended award (KWD)
Loss of tangible property	5,447	24,301	n.a.	29,748	5,320	5,320
Loss of stock	28,945	138,143	n.a.	167,088	25,138	38,839
Loss of cash	n.a.	2,681	n.a.	2,681	n.a.	Nil
Loss of vehicles	7,767	1,708	n.a.	9,475	6,602	6,602
Loss of profits	104,426	247,240	n.a.	351,666	104,426	227,288
Bad debts	697,066	189,740	n.a.	886,806	428,347	428,347
Other loss not categorised	n.a.	505,432	n.a.	505,432	n.a.	Nil
Equity claims	n.a.	20,000	25,492	45,492	n.a.	Nil
TOTAL	843,651	1,129,245	25,492	1,998,388	569,833	706,396

Appendix II

REVISED RECOMMENDED AWARDS FOR THE THIRD GROUP OF OVERLAPPING CLAIMS – THIRTEENTH INSTALMENT

REPORTED BY CLAIMANT NAME AND CATEGORY OF LOSS

Claimant's name: Al Rabiia and Sharour Company W.L.L
E4 UNCC claim number: 4004367
UNSEQ number: E-1259
D UNCC Claim number: 3004170

Category of loss	E4 amount asserted (KWD)	D amount asserted (KWD)	Revised amount asserted (KWD)	Original award (KWD)	Revised/amended award (KWD)
Loss of tangible property	3,205	n.a.	3,205	2,266	2,266
Loss of stock	57,371	49,997	107,368	24,300	44,145
Loss of profits	2,660	n.a.	2,660	1,462	1,462
Other loss not categorized	n.a.	1,000	1,000	n.a.	Nil
TOTAL	63,236	50,997	114,233	28,028	47,873

Claim preparation costs	2,000	n.a.	2,000	n.a.	n.a

[ENGLISH ONLY]

Annex V

REVISED RECOMMENDED AWARDS FOR THE THIRD GROUP OF OVERLAPPING CLAIMS – FOURTEENTH INSTALMENT [a]

REPORTED BY UNSEQ AND UNCC CLAIM NUMBER AND CLAIMANT NAME

UNSEQ claim number	UNCC claim number	Claimant's name	E4 amount claimed (KWD)	E4 net amount claimed (KWD)	D amount claimed (KWD)	Revised net amount claimed (KWD)	Original amount recommended (KWD)	Revised amount recommended (KWD)	Revised amount recommended (USD)
E-1293	4004422	Kuwait Austrian Company for Readymix Concrete W.L.L.	1,634,373	1,628,873	198,939	1,827,812	272,633	272,633	943,367
E-1382	4004490	Zahrat Al Madaen Textile Co.	281,218	281,218	911,606	1,192,824	77,247	117,872	407,862
TOTAL:			1,915,591	1,910,091	1,110,545	3,020,636	349,880	390,505	1,351,229

[a] The "Report and recommendations made by the Panel of Commissioners concerning the fourteenth instalment of 'E4' claims" (S/AC.26/2001/22).

Appendix I

REVISED RECOMMENDED AWARDS FOR THE THIRD GROUP OF OVERLAPPING CLAIMS – FOURTEENTH INSTALMENT

REPORTED BY CLAIMANT NAME AND CATEGORY OF LOSS

Claimant's name: Kuwaiti Austrian Company For Readymix Concrete W.L.L
E4 UNCC claim number: 4004422
UNSEQ number: E-1293
D UNCC Claim number: 3000190

Category of loss	E4 amount asserted (KWD)	D amount asserted (KWD)	Revised amount asserted (KWD)	Original award (KWD)	Revised/amended award (KWD)
Loss of tangible property	549,219	n.a.	549,219	272,633	272,633
Loss of vehicles	14,090	n.a.	14,090	Nil	Nil
Bad debts	824,890	n.a.	824,890	Nil	Nil
Other loss not categorised	240,674	n.a.	240,674	Nil	Nil
Equity claims	n.a.	198,939	198,939	n.a.	Nil
TOTAL	1,628,873	198,939	1,827,812	272,633	272,633

Claim preparation costs	5,500	n.a.	5,500	n.a.	n.a

[ENGLISH ONLY]

Appendix II

REVISED RECOMMENDED AWARDS FOR THE THIRD GROUP OF OVERLAPPING CLAIMS – FOURTEENTH INSTALMENT

REPORTED BY CLAIMANT NAME AND CATEGORY OF LOSS

Claimant's name: Zahrat Al-Madaen Textile Co.
E4 UNCC claim number: 4004490
UNSEQ number: E-1382
D UNCC Claim number: 3004961

Category of loss	E4 amount asserted (KWD)	D amount asserted (KWD)	Revised amount asserted (KWD)	Original award (KWD)	Revised/amended award (KWD)
Loss of tangible property	n.a.	17,000	17,000	n.a.	625
Loss of stock	269,338	400,000	669,338	73,200	73,200
Loss of profits	11,880	275,576	287,456	4,047	4,047
Bad debts	n.a.	134,030	134,030	n.a.	Nil
Other loss not categorised	n.a.	85,000	85,000	n.a.	40,000
TOTAL	281,218	911,606	1,192,824	77,247	117,872

[ENGLISH ONLY]

Annex VI

REVISED RECOMMENDED AWARDS FOR THE THIRD GROUP OF OVERLAPPING CLAIMS – NINETEENTH INSTALMENT [a]

REPORTED BY UNSEQ AND UNCC CLAIM NUMBER AND CLAIMANT NAME

UNSEQ claim number	UNCC claim number	Claimant's name	E4 amount claimed (KWD)	E4 net amount claimed (KWD)	D/C amount claimed (KWD)	Revised net amount claimed (KWD)	Original amount recommended (KWD)	Revised amount recommended (KWD)	Revised amount recommended (USD)
E-1757	4004865	Al Baddah And Abdull General Trading And Contracting Company W.L.L.	162,419	162,419	50,575	212,994	32,624	42,221	146,093

[a] The "Report and recommendations made by the Panel of Commissioners concerning the nineteenth instalment of 'E4' claims" (S/AC.26/2002/4).

[ENGLISH ONLY]

Appendix

REVISED RECOMMENDED AWARDS FOR THE THIRD GROUP OF OVERLAPPING CLAIMS – NINETEENTH INSTALMENT

REPORTED BY CLAIMANT NAME AND CATEGORY OF LOSS

Claimant's name: Al Baddah And Abdull General Trading And Contracting Company W.L.L.
E4 UNCC claim number: 4004865
UNSEQ number: E-1757
D UNCC Claim number: 3002065
C UNCC Claim number: 1499005

Category of loss	E4 amount asserted (KWD)	D amount asserted (KWD)	C amount asserted (KWD)	Revised amount asserted (KWD)	Original award (KWD)	Revised/amended award (KWD)
Loss of tangible property	9,962	n.a.		9,962	Nil	Nil
Loss of stock	117,500	21,675		117,500	31,188	40,785
Loss of cash	6,585	n.a.		6,585	Nil	Nil
Loss of vehicles	2,209	n.a.		2,209	1,436	1,436
Bad debts	26,163	n.a.		26,163	Nil	Nil
Equity		14,450	28,900	43,350		
Other		7,225		7,225		
TOTAL	162,419	21,675	28,900	212,994	32,624	42,221

[ENGLISH ONLY]

Annex VII

REVISED RECOMMENDED AWARDS FOR THE THIRD GROUP OF OVERLAPPING CLAIMS – TWENTY-SECOND INSTALMENT [a]

REPORTED BY UNSEQ AND UNCC CLAIM NUMBER AND CLAIMANT NAME

UNSEQ claim number	UNCC claim number	Claimant's name	E4 amount claimed (KWD)	E4 net amount claimed (KWD)	D amount claimed (KWD)	Revised net amount claimed (KWD)	Original amount recommended (KWD)	Revised amount recommended (KWD)	Revised amount recommended (USD)
E-2152	4005261	Graphic Arts Supplies & Services Co.	355,106	354,356	87,350	441,706	172,206	172,206	595,684

[a] The "Report and recommendations made by the Panel of Commissioners concerning the twenty-second instalment of 'E4' claims" (S/AC.26/2002/24).

[ENGLISH ONLY]

Appendix

REVISED RECOMMENDED AWARDS FOR THE THIRD GROUP OF OVERLAPPING CLAIMS – TWENTY-SECOND INSTALMENT

REPORTED BY CLAIMANT NAME AND CATEGORY OF LOSS

Claimant's name: Graphic Arts Supplies & Services Co.
E4 UNCC claim number: 4005261
UNSEQ number: E-2152
D UNCC Claim number: 3004725

Category of loss	E4 amount asserted (KWD)	D amount asserted (KWD)	Revised amount asserted (KWD)	Original award (KWD)	Revised/amended award (KWD)
Loss of tangible property	n.a.	13,500	13,500	n.a.	Nil
Loss of stock	300,376	13,500	313,876	155,374	155,374
Loss of profits	53,980	33,850	87,830	16,832	16,832
Other loss not categorised	n.a.	26,500	26,500	n.a.	Nil
TOTAL	354,356	87,350	441,706	172,206	172,206

Claim preparation costs	750	n.a.	750	n.a.	n.a

[ENGLISH ONLY]

Annex VIII

CORRECTION OF FOURTH AND SIXTEENTH INSTALMENT CLAIMS

Table 1. Fourth instalment "E4" claims correction [a]

Claimant name	UNCC claim No.	UNSEQ claim No.	Total claim award reported in annex I (USD)	Corrected total award amount (USD)
Al Wehaib & Al Dakheel Trading & Transport Co.	4003466	E-0345	311,889	186,713

Table 2. Sixteenth instalment "E4" claims correction [b]

Claimant name	UNCC claim No.	UNSEQ claim No.	Total claim award reported in annex I (USD)	Corrected total award amount (USD)
Abdullah Al-Jassar & Sons Gen. Trading Co.	4004586	E-1465	253,589	185,417

[a] The Fourth "E4" Report.

[b] The Sixteenth "E4" Report.